



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

21 NOV 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 776

VISTO: El Expte. Nº 6.163-M17(I)-D-19, mediante el cual el entonces Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José solicita el pago de la Factura C Nº 00002-00000043 de fecha 02/05/19, emitida por la Firma "Madrid Ramón Eduardo", por el importe total de \$ 21.000.- (pesos veintiún mil); y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, informa que dicha factura corresponde al pago de los servicios prestados en esa Delegación por la Camioneta Chevrolet S 10, Dominio CJD221, propiedad del Sr. Madrid y, a los fines solicitados, agrega Planilla de Asistencia de dicho vehículo correspondiente al mes de Abril de 2019 (fs. 02) y la Factura respectiva (fs. 03);

Que a fs. 16 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 16 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, el Sr. Contador General a fs. 21, Punto 3, informa que: "Toda otra facturación de Servicios de Tracto Sucesivo que no tenga Contrato Vigente, deberá contar con el Acto Administrativo (Decreto) que autorice su correspondiente pago, dándole a los mismos el carácter de Reconocimiento de Servicios, con su debido trámite.";

Que a fs. 22 el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo correspondiente al reconocimiento de servicios y pago en cuestión;

Que a fs. 24/25 la Dirección de Asuntos Jurídicos agrega: "...cabe manifestar que habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por el Sr. Madrid Ramón Eduardo, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en autos en virtud de los argumentos de hecho y de derecho que a continuación expondré: En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio prestado por el Sr. Madrid, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio: Que su consecuente pago tiene su fundamento último en el principio de equidad que subyace como valor esencial en todo el ámbito de las relaciones jurídicas y que fuera sabiamente definido como la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo; Tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; Que resulta potestativo para esta administración proceder al pago solicitado, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos...";

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios presta//



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

///...

Nº 776

21 NOV 2019

DECRETO:

///dos a esta Municipalidad con la Camioneta Chevrolet S 10 – Dominio CJD221, durante el mes de Abril de 2019, por la Firma “Madrid Ramón Eduardo”, CUIT Nº 20-12936060-8, con domicilio en calle Los Álamos S/N, Manzana J, Casa 19, Bº I.M.A. 0 Villa Carmela, Tucumán, teniendo en consecuencia por autorizada la contratación directa de dicho vehículo, como así también autorizado el pago de la Factura C Nº 00002-00000043 de fecha 02/05/19, emitida por dicha Firma, por el importe total de \$ 21.000.- (pesos veintiún mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA